



DECRETO N° 121

CASTRO, 28 de febrero de 2017.-

VISTOS, El Oficio N° 1610/16 de fecha 15.11.2016, del Tribunal Electoral Regional Décima Región Los Lagos; la Sesión Ordinaria N°02 del 13.12.2016, del Concejo Municipal, donde se aprueba el Presupuesto Municipal año 2017, la Ley N° 19.886 de compras Públicas, el decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda; la resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República y, las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades:

D E C R E T O :

CANCELESE DIRECTAMENTE, al Proveedor, **SEGURIDAD Y PROMOCIONES LIMITADA RUT N° 78.460.540-K**, por la cantidad de \$ **13.803.685 IVA INCLUIDO MES DE MARZO 2017**, "SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA DEPENDENCIAS DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CASTRO".

Dicha cancelación se realizará de acuerdo a la Ley 19.886, artículo N° 8 letra G), y del Reglamento, art. 10., N° 7, letra F), por la magnitud e importancia que implica la contratación se hace indispensable recurrir a un proveedor determinado en razón de la confianza y seguridad que se derivan de sus experiencia comprobada en la provisión de los bienes o servicios requeridos y siempre que se estime fundadamente que no existen otros proveedores que otorguen esa seguridad y confianza, se adjunta documentación que acredite experiencia de la empresa en su contratación con el municipio.

El presente gasto se imputará a la cuenta Presupuestaria **N°2152208002, Servicios de Vigilancia**, del presupuesto municipal vigente año 2017.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y

ARCHÍVESE.-



MARCO VELSQUEZ MACIAS
SECRETARIO (S) MUNICIPAL



JUAN EDUARDO VERA SANHUEZA
ALCALDE

Distribucion:

- Dirección de Adm. y Finanzas
- Archivo "13"
- ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL